

CONTRATO DE CESIÓN
CELEBRADO ENTRE FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. Y "ILDEFONSO ROZO TORRES".

Conste por el siguiente acuerdo entre los suscritos, por una parte ILDEFONSO ROZO TORRES mayor de edad identificado con CC. 79.129.962 de BOGOTA en calidad de trabajador subordinado contractualmente a la empresa FEPCO Zona Franca S.A.S. y participante de proyectos que realiza la empresa, denominado en adelante EL CEDENTE; y por la otra, HERNANDO VASQUEZ SILVA identificado con CC. 2.864.171 quien actúa como representante legal de la empresa FEPCO Zona Franca S.A.S. con NIT. 830.001.114-7 y quien para los efectos del presente instrumento se denominará en adelante LA EMPRESA o LA CESIONARIA, que las partes han convenido celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN para dar cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 26 de la Decisión 486 de la CAN, previas las siguientes consideraciones:

1. El trabajador y CEDENTE dentro de sus intrínsecas funciones laborales y habiendo recibido de parte de la empresa el entrenamiento específico para el cargo y demás formación relacionada con su actividad subordinada, así como la infraestructura, salarios remunerativos, condiciones de tiempo, modo y lugar que facilitaron y promovieron su actividad, tiene en la actualidad suscrito un contrato laboral con la empresa.

Como resultado de las instrucciones y órdenes recibidas en subordinación LA CESIONARIA, participó en el desarrollo del proyecto empresarial "DISPOSITIVO AUTOMATIZADO DE MONTAJE, REGLAJE Y SUJECIÓN PARA EL MECANIZADO DE PIEZAS DE GRAN TAMAÑO, CILÍNDRICAS O CON PERFIL DE REVOLUCIÓN".

2. La empresa FEPCO Zona Franca S.A.S. ha cumplido con el entrenamiento específico y demás formación empresarial para el desarrollo de las actividades en el cargo por parte del CEDENTE. Así mismo, dispuso todos los recursos de tiempo, modo y lugar, salarios e infraestructura necesarios para la ejecución del proyecto.

3. El proyecto desarrollado empresarialmente consistió en el diseño y desarrollo del prototipo de "Dispositivo automatizado de montaje, reglaje y sujeción para el mecanizado de piezas de gran tamaño, cilíndricas o con perfil de revolución".

4. El CEDENTE manifiesta su conformidad para que se tramite una solicitud de patente en la que FEPCO Zona Franca S.A.S. es la titular.

7. En consecuencia, el CEDENTE acepta que los derechos patrimoniales que le pudiesen corresponder por su participación en las actividades realizadas en subordinación a la empresa, por razón de esta o en vinculación del proyecto en mención directa e indirectamente y demás como cualquiera que sea, son cedidos expresamente para que FEPCO Zona Franca S.A.S. pueda adelantar los trámites que corresponden para el trámite.

8. El CEDENTE manifiesta su voluntad para ceder los derechos patrimoniales de las invenciones, descubrimientos, obras o producción intelectual, consagrados en el artículo 72 de la Ley 23 de 1982 y demás disposiciones legales y contractuales que le apliquen, a la CESIONARIA mediante el presente contrato, con ocasión de que su actividad estuvo orientada por la empresa, patrocinada por la misma

en tiempo, modo y lugar, económica y contractualmente, y desarrollada con ocasión de su actividad subordinada a FEPCO Zona Franca S.A.S..

9. El CEDENTE mantendrá sus derechos morales y gozará del reconocimiento interno por las labores realizadas, más los derechos patrimoniales son exclusivos de FEPCO Zona Franca S.A.S. para la comercialización, transmisión o utilización alguna que la empresa decida hacer con ellos.

10. Ante las anteriores consideraciones y acuerdos explícitos entre las partes, el presente acuerdo de cesión además se regirá por los siguientes términos:

PRIMERO.- OBJETO. EL CEDENTE transfiere los derechos patrimoniales derivados de la invención mencionada sin limitación alguna a favor de FEPCO Zona Franca S.A.S. de conformidad con la legislación nacional vigente.

SEGUNDO.- FEPCO Zona Franca S.A.S. se compromete a:

- a) Efectuar los trámites internos necesarios y a presentar la documentación requerida ante la Superintendencia de Industria y Comercio para solicitar una patente de invención.
- b) Realizar los contactos y evoluciones necesarias a su alcance para lograr la transferencia o comercialización de la invención, o la cofinanciación de las posteriores etapas de investigación y desarrollo.

TERCERO.- COMPROMISOS DEL CEDENTE. El cedente se comprometen a:

- a) Aportar la información necesaria para el diligenciamiento del formulario de solicitud de patente de invención.
- b) A redactar y/o colaborar en la redacción del documento descriptivo de la invención y a apoyar las respuestas o correcciones ante los requerimientos de la Superintendencia de Industria y Comercio durante el proceso de análisis de la solicitud de patente.
- c) A suministrar toda la información necesaria y suficiente para el funcionamiento de la invención considerando que esa documentación se requiere para la gestión, implantación y explotación de la invención por parte de la empresa FEPCO Zona Franca S.A.S.
- d) A prestar la asistencia técnica necesaria en el momento de la gestión, implantación y explotación de la invención.
- e) A atender y suministrar cualquiera documentación que se requiera para el trámite de la solicitud de la invención o para su posible transferencia.
- f) A respetar las condiciones de la cesión aquí establecida.

CUARTO.- USO DE LA INVENCION CEDIDA. En cumplimiento de los actos autorizados, FEPCO Zona Franca podrá licenciar, ceder o vender las invenciones objeto de este acuerdo.

QUINTO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente contrato de cesión se firma en el territorio colombiano, pero su aplicación incluye todos los territorios donde se considere pertinente el solicitar la protección de la invención por haberse determinado un mercado potencial o por considerarse estratégico el establecer la patente.

SEXTO.- VALOR. La cesión establecida mediante el presente contrato no tiene valor comercial por tratarse de una cesión legal, consecuencia de que la invención fue desarrollada como parte de los compromisos laborales de LA CEDENTE para con la empresa FEPCO Zona Franca S.A.S.

FEPCO ZONA FRANCA

FEPCO ZONA FRANCA

SÉPTIMO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, las partes se someterán en primera instancia a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la amigable composición, la conciliación o la mediación, siendo aquel mecanismo el que las partes de común acuerdo decidan.

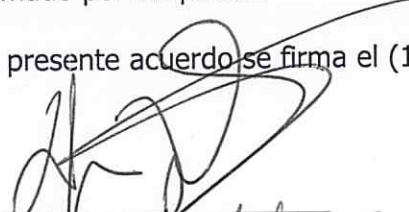
OCTAVO.- PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado al momento de ser firmado por las partes.

El presente acuerdo se firma el (14) de (Octubre) de 2016 en la ciudad de Bogotá, D.C., por la partes.

Nombre:

El cedente

CC.


El cedente
CC. 71129962

Representante:

FEPCO Zona Franca S.A.S.

830.001.114-7

FEPCO ZONA FRANCA S.A.S
NIT.830.001.114-7

FEPCO ZONA FRANCA S.A.S
NIT.830.001.114-7